

# LOS PRINCIPIOS

Director: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

## LAURELES OLVIDADOS

Rincón de Haeedo

Al Dr. Juan M. Lago, mi noble compa-  
ñero de labor intelectual en la natural car-  
retera de la vida.

Dulce, suave y benevolente para enjuiciar el juicio de los olvidados, Acerca-  
do, implacable y agudo para combatir im-  
personalmente el vicio, ridiculizar la vani-  
dad y atacar las absurdas presiones.

Oriental de convicciones y urbano de  
aristas, se coloca siempre en el juicio med-  
io para respetar en la sociedad y dispensar  
aquellas consideraciones hijas de la educa-  
ción y buena crianza.

I

Siempre se ha dicho, y es la verdad, que  
el historiador imparcial no tiene preferencias.

Los movimientos de la civilización y cultura,  
decida o cesta de los pueblos, enseñan  
que el pasado histórico no es el simple con-  
junto de antecedentes cronológicos y hacia-  
miento de pedrerías consiguientes.

Muy por el contrario. La historia es ética,  
espiritual, dinámica, se desarrolla en  
entorno de ideas y hechos —con sus avas-  
es y dudas, con sus tentaciones, firmazos y  
cuyas perspectivas se perciben a largos la-  
bos de tiempo— como los paisajes a grandes  
distancias, —por la misma, que no es posible  
científicamente ni es lógico humanamente  
confundir el mundo del espíritu con el de la  
razón— ni el de ésta con el mundo dulzura  
de la realidad.

Encogido el problema con este leote, las  
gallardas rebeldías de la multitud de 1811 y  
el estallido de las patrias muchadebanadas  
de 1825, resultan el eje biológico sobre el  
cuál gira la gloriosa obra de nuestros heróes y  
republicanos, —de nuestros próceres civiles y  
generales aguerridos.

El dinamismo es el libre juego de las ideas  
básicas en el ambiente social—de las ideas  
reales y de las diversas corrientes  
deterministas y de ideas fundamentales, pa-  
ra llegar al extremo de la historia que pone  
en evidencia el proceso determinante de las  
mismas cuando se enciende el fulgurante a tra-  
vés del tiempo y el espacio.

Con efecto, —cinco años de sangriento in-  
sensato rededor— contra testas coronadas,  
habían transcurrido desde el 15 de mayo en que  
Artigas pisó en la tierra del exilio, buscando  
refugio en las selvas paraguayas— como el  
paso de las montañas que se remonta a los  
picachos más inaccesibles, trazando los cir-  
culos de la muerte, y luego baja hasta la cera-  
mica de las ondas bravas para emprender la  
ignota trayectoria.

Pue entonces, que los caribres y las espas-  
mas más gloriosamente famosas por sus re-  
sultantes servicios a la causa republi-  
cana— y que también tuvieron su calvario en el  
estremo y en la dominación imperial, —em-  
poderaron al extremo de la historia— aparte  
de las artillas de un franco usurpador, instituido por la tránsito y sostenido por el  
crimen.

De esta manera, se ofrendaron sin temor  
en el seu obsequio de la historia de la eman-  
cisión americana al fenómeno vital que dí  
fundamento, clave y explicación de los aco-  
tencamientos políticos, acciones de guerra o  
periodos evolutivos de las vueltas patri-  
cas desgarradas y felices porque atravesaron  
los orientales en su constante marcha  
hacia la conquista de su conciencia y perso-  
nalidad.

Todo, pues, corresponde al proceso de  
formación de las naciones y civilizaciones que  
terminó en la independencia, —de la  
historia política, a la vez que caracteres difi-  
nidos a nuestro ser social, hasta llegar al  
cielo orgánico de la nacionalidad— asilando  
en las disciplinas de la ciencia económica, de  
la filosofía y del derecho, al examinarse los  
cruentos sacrificios de nuestros prusas y  
las hazañas olímpicas de nuestros guerreros—  
pleyade de brillantes astros con órbita  
infinitamente fulgurante...

Por eso— y con sobera de razón, los titáni-  
cos esfuerzos de los hombres de 1811 y los  
desperados anhelos de las legiones sagras-  
das de 1825 alcanzaron su valor primordial, a  
pesar de cuanto diga en contrario el conser-  
vacionismo estúpido de los pueblos— refor-  
zando para incorporarla a la historia— aparte  
de la memoria de la patria— que, sin agra-  
viantes a lo que viene a elevar el pico  
sobre un escalamiento que no existe.

La historia no es un piso fijo de la  
justicia y del disparate, a la cual puede pa-  
ser quien quiera, sino los hombres que en ella  
dejan profundas huellas.

Y se explica. Da la misma muestra que ya  
nada crece en que la influencia de la luna  
perturbe los espíritus — como los efectos del  
sueño sobre las aguas del mar, — así tam-  
poco los escritores no se preocupan de la es-  
pécie de agitación literaria del estilo contor-  
nista semejante al pregono anillado fúgubre  
que arranca a los perros la luna ambarina.

En cambio, el critico histórico debe ser ele-  
vada y profundamente filosófico, abstracto,  
agudo y perspicaz.

Los historiadores como los escritores de  
mentalidad superior han sido en todos los  
tiempos, lo son altamente y lo serán por  
siempre, sacrificados por la pasión violenta  
de la política que no tiene ley de ventilación.

Están condenados a debatirse en el vacío  
y destinados a morirse de hambre por la  
mismísima sociedad.

— ¿Y han de estar acostumbrados— ¿Quién  
se occupa de esos inútiles que lo que saben  
es pensar?

— Si algo valen, ya se les pagará en hon-  
ores— pero se muere de hambre—

— Por algo que no valen... — y aguante!

— ¿Quién los manda, para escritores?

Siembra se ha hecho que cuando la  
nivea de la experiencia empieza a temblar  
las pasiones, a penetrar en las sendas extra-  
ñas del corazón y a iluminar los nidos ma-  
recidos de la inteligencia con su luz mag-  
nífica, los críticos verdaderos viven en el  
de sus parientes, — arquitectos e intelectuales  
que la dividen al supremo instinto de la  
razón, se concentran sobre el mismo para ha-  
blar para el presente y escribir para la  
pasada.

Si es cierto, pues, el alegato de Cicero  
— que expuso: «la historia es la madre de la  
vida, a medida que se profundiza el estudio

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—</p



# Eusebio Muñiz de Tuya

FALLLECIÓ EL 20 DE JULIO DE 1924

Luciano Juan, José María, María T., de Rosa, Domingo, Oliva, T., de Sicilia, Laura T., de Gurzoni Ramón, Eusebio T., de Armas, hijos; Alela Antognini, María Rodríguez, Manuel Ross, Cecilia Ramón, Magdalena, José, Sicilia, Juan Gugoni, Anita Nuñez y Bernardo. Los amigos invitan a sus relaciones y personas piadosas para el funeral que el santo descanso del alma de dicha fallecida se celebrará en la Iglesia Parroquial de San José, el día 1 o de Octubre de 1924 a las 10 a. m. Favor que agradecieren eternamente.

El duelo se despide por tarjeta

# JUAN CEDRÉS

Falleció el 4 de Junio de 1924

Petrona Pérez esposa; Pio, Timoteo, Pablo, Leocadio, Luisa, Juan, Francisco, Esteban, Zenón y Pedro hijos; Ramón, Socia, Fernando Ruíz, Petrona Sosa, Rosa, Pascual, Esteban, Zenón, Adelina, Adelina, Fabiola, Josefina Pérez y Carmen de Pérez, hijos políticos, y demás amigos invitan a sus relaciones para el funeral que por el santo descanso del alma de dicha fallecida se efectuará el día 4 de Octubre a las 9:15 a. m. en la Iglesia Parroquial de San José. Favor que agradecieren eternamente.

Favor que agradecieren eternamente.

# BLAS ALVAREZ

Falleció el 28 de Agosto de 1924

Julianna Viera, esposa; Secundino, Emeterio, Angel, Faustino, Julian, Domingo, Matias, Gregorio, Juan y María, hijos; Antonio y Juana, hermanos; hermanas, políticos, sobrinos y demás amigos invitan a sus relaciones para el funeral que por el santo descanso del alma de dicha fallecida se efectuará el día 29 de Octubre a las 10 a. m. en la Iglesia Parroquial de San José el día 29 de Octubre de 1924 a las 10 a. m. Favor que agradecieren eternamente.

Favor que agradecieren eternamente.

# DELFINA CHAPPER DE PINO

Q. E. P. D.

Falleció el 28 de Marzo de 1924

Sus deudos invitan a sus relaciones y personas piadosas para la misa que se efectuará el 29 de Setiembre a las 9:30 a. m. en la Iglesia Parroquial de San José. — Favor que agradecieren eternamente.

Favor que agradecieren eternamente.

# OTROS PARTIDOS

De acuerdo con lo establecido son Formidabile y Paredes en el Partido Artigas y Almuni y Rio Negro, en el Partido Rojo.

## Lugares y Arquitectos

En Buenos Aires se efectuó ayer una numerosa cortejo, entre los olímpicos y el scrach argentino, y como es natural, el ha logrado monopolizar la atención de los más de diez mil invitados que se dieron cita en el teatro Colón para la presentación de los uruguayos en su forma más distil, y para saludar victoriosos quienes superaron a las formaciones que realizaron el domingo pasado, frente a su enemigo norteamericano, y que sin ambages, se puebla asegurar, se formó dable.

## Información del mate

Contando con la poderosa estación receptora de radio que tiene en su poder, LOS PRINCIPIO'S, lanza mañana a los aficionados de San José las incidencias del match a la misma hora de su realización, informando el tiempo permitido de funcionamiento de la radio.

## El jueves, Alberto Cignana

Ha presentado renuncia indetenible de los cargos de vocal de la Comisión y delegado ante la Asociación, del Club Central, el joven Alberto Cignana. Aun cuando desconocemos los motivos instigantes por el estímulo juvenil, no esasimilado que el presidente de la Comisión, el señor Martínez, devuelva su cargo, al haber puesto que con su retiro se verá privado nuestro deporte del invaluable concurso de uno de sus más encuestados preceptores.

## El viernes, el Club del Sur

Está definitivamente resuelto, la participación de nuestros colores en el anterior Campeonato. El público maragato, San José entero debe depositar toda confianza en estos muchachos que más que en su deporte, tienen como lo más precioso, su condición humana.

Los que sondean desfases, los estériles egocíos, han juzgado mal, los maradonenses marginados, y solo la intransigencia de la élite ha impedido el polvo de la derrota.

Yaus van hacia otras laderas, a enfrentarse a exigentes valles, y sin embargo, la atención a los de los demás, que en tristes los colores que defendieron cooperó moral y materialmente, a los trabajos que realiza la Asociación Maragato.

Nuestro deporte, necesita más atención del público, que con sus decisiones siempre triunfa.

## El señor Alfredo Varela

El director de la Plaza Lavalleja ha sido nombrado para entrerador de nuestro equipo en el Campeonato del Sur. Nosotros que desde estos días nos hemos mantenido en constante contacto con el señor Varela, le ofrecemos agradecimientos. Méritos los sobremanera.

Información al público que desde esta fecha quedó instaurada a la Joyería Fratello, una sección Oficial, bajo la dirección técnica del señor Mario Mannie Goutari, Oficio Diplomado y autorizado por el Departamento Nacional de Género. Se ofrecen los más variados tipos de joyas y se despiden toda clase de anejos y lentes; empleando para ello cristales y armaduras de primera calidad.

NOTA: La joyería se apellida con la polémica del Hospital al hacer el 20 de octubre de descuento sobre los precios convencionales. Una breve descripción precisa.

## Los exámenes magisteriales

Entre los estudiantes aprobados ayer en Monseñor, aspirantes a maestros nacionales, se encuentran las señoritas: María Josefina Costa Valles, Historia y Constitución; Rosa Mangany, Ciencias Naturales; Domingo I. Iturbide, Literatura y Composición 2º o grado.

Caramelos Napolitanos, siempre frescos, no contiene sencillas y son rellenos de dulces de leche, yemas, Dama, Círculos, Zapatilla y frutillas. Es el caramelito de moda. Se elaboran y venden en la fábrica.

CONFITERIA PARIS, DE ALFREDO DELGRANDI

Charla social

La Kermesse.

Ha dado motivo a dos liebres conciencias oficiales la kermesse que se inaugura el jueves en la Casa Sambarino. Un público selecto y crecido de amigos, vecinos y anfitriones invitan a sus hermanos, los vecinos, hasta altas horas de noche de animación y sociabilidad. La orquesta Artista ejecutó programas de baile, apropiados para el elemento juvenil. El jueves hubieron numerosos de recitado a cargo de

## RESTAURANTE ITALIA

ESPECIALIDAD  
En pollos a lo Spiedo. Asados varios  
a la criolla,  
Ravióles, Tallarines y pasta  
a la italiana

SERVICIO ESPECIALIZADO

SALONES PARA  
BANQUETES Y FAMILIASHABITACIONES  
DE GRAN  
CONFORT

AGUSTIN BOTTI

PORTO MAURIZIO ITALIA, Fornitore  
del Sacri Palazzi Apostolici

GRAN SURTIDO DE VINOS Y ACEITE ITALIANOS

RECIBIDOS DIRECTAMENTE POR LA CASA, CHIANTI GOLLINA Y GREVE

Teléfono LA URUGUAYA 2779

RINCÓN 747  
MONT. + VIDEO

Representante  
de la Casa del

ACEITE

AGUSTIN FERRARI

PORTO MAURIZIO ITALIA, Fornitore  
del Sacri Palazzi Apostolici

GRAN SURTIDO DE VINOS Y ACEITE ITALIANOS

RECIBIDOS DIRECTAMENTE POR LA CASA, CHIANTI GOLLINA Y GREVE

Teléfono LA URUGUAYA 2779

## PÉREZ Y SOSA

## Importante liquidación de las haciendas, muebles y útiles

Que pueblan la estancia del señor Luis Pascual Hita, ubicada en Pintos, Dpto. de Flores.

El martes 30 de Setiembre de 1924, a las 9 de la mañana

EN LA MISMA ESTANCIA

Pasando bajo martillo, al mejor postor y sin retirar lote:

2800 LANARIOS crusa, libro de sarna, con lana, de muy buenas desarrolladas 2 dientes a boca llena; 900 ovejas nuevas, servidas por carneros Merinos; 200 ovejas nuevas sin servir; 400 borregos y 500 cordeles más o menos.

600 VACUNOS libro de garapilla, de muy buena clase y estado, estando vacas nuevas, servidas, ganados de cría, novillitos, vaquillones, etc.

Además remataremos los YEGARIZOS, UTILES Y MUEBLES de la Estancia

Las haciendas se sacarán a la venta bien clasificadas y en lotes chicos y grandes, al alcance de todos.

Esta liquidación se efectúa por entrega de campo a un nuevo arrendatario, señor Alor, recientemente arrendado.

La liquidación terminará en el día y se realizará aunque llueva

Comisión en las haciendas 2 ojo, en útiles y muebles el 5 ojo

Por informes, etc. dirigirse al escritorio de la firma Pérez y Sosa, 18 de Julio, 583. — San José.

## PÉREZ Y SOSA

Gran remate feria de reproducidores y haciendas en general organizado por la Asociación Rural de San José

## EL LUNES 13 DE OCTUBRE DE 1924

Aceptamos inscripciones para esta feria, rogando a los señores rematantes que en su oficina, hagan las inscripciones lo más posible para facilitar nuestra propaganda.

El catálogo quedará cerrado el viernes 3 de Octubre

## PÉREZ Y SOSA

Gran remate feria de reproducidores y haciendas en general en el local PEILE

## En Est. ARROYO GRANDE

El miércoles 29 de OCTUBRE de 1924

Gran mercado de ventas para toda clase de haciendas. El catálogo se cerrará el 25 de Octubre. Por inscripciones y datos occurrir a Tomás y Alberto Peile, en estación Arroyo Grande o a nuestro escritorio en San José.

## Local "DOMINGO SOSA" - Est. Drabble F. C. C.

Gran remate feria de reproducidores y haciendas en general

## El martes 28 de Octubre de 1924

El catálogo se cerrará el 25 de Octubre. Por inscripciones dirigirse a Geribón Hnos., en Drabble, a nuestro escritorio en San José.

## PÉREZ Y SOSA

Con el Sr. Jacobo B. Menéndez

Gran remate-feria de reproducidores y haciendas en general en el local Cufré, Est. Cufré, Dpto. de Colonia

## El Jueves 23 de Octubre de 1924, a las 10 de la mañana

EXCELENTE MERCADO-BUENAS COMODIDADES. Aceptamos inscripciones para este gran remate, cuyo catálogo quedará cerrado el lunes 13 de Octubre.

Por informes a Pérez y Sosa, o al señor Jacobo B. Menéndez, en San José.

## SASTRERIA, ZAPATERIA Y ARTICULOS PARA HOMBRES

Vicente N. Gagliardini

Avisa a su clientela y al público que ha recibido un extenso surtido de casimiros extranjeros para Primavera y Verano.

## NOVEDADES EN SOMBRIERIA

Precios módicos. Calle 18 de Julio 650 esq. Colón.

## BARRACA "DEL MARTE"

de FRANCISCO INVERNIZZI

Artículos de construcción, usados y nuevos, se venden

CALLE 18 DE JULIO 344

## SE VENDE

Un terreno con buenas mejoras, en calle Yaguarón N.º 676 compuesto por 624 metros<sup>2</sup> más o menos. Muy barato. Tratar en el mismo.

Vendo una casa con 110 metros cuadrados de terreno, próxima a la Exposición. Fue propia para sede de un stud. Santiago R. Alarcón.

Andrés E. Larrosa  
COLCHONERO Y TAPIZADOR  
Calle Ituazú N.º 219. Planta 4 de Octubre

# LOS PRINCIPIOS

PORTA PAGADO

Director: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Año X. Núm. 1336. — San José, Sábado 27 de Septiembre de 1924

## Taller mecánico y Talabartería Alberto Perera y Hno.

Venta de automóviles y reparaciones de máquinas en general

Existencia de accesorios, grasas minerales, cubiertas y cámaras de varias marcas

Se construyen capotas, fundas y tapizados, en general. Se atienden pedidos relacionados con este ramo.

ASAMBLEA 679—SAN JOSÉ

### IMPORTANTE

Con el nombre de Peñuelas, «Due», se ha abierto en las calles Colón y Uruguay una casa del ramo, donde se atenderá al público con sumo servicio, con suerte personal competente. — Ofimilio Porrás.

### JUDICIALES

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Doña Juana García de Giacosa**, a fin de que todos aquellos que se consideren dueños de los bienes que la misma poseía en vida, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere. — San José, Septiembre 19 de 1924. — **Edelmiro G. Guerrero**, Escritor. — 9-9.

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Doña Juana García de Giacosa**, a fin de que todos aquellos que se consideren dueños de los bienes que la misma poseía en vida, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere. — San José, Septiembre 19 de 1924. — **Edelmiro G. Guerrero**, Escritor. — 9-9.

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Don Domingo Moya**, a fin de que todos aquellos que se consideren dueños de los bienes que la misma poseía en vida, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere. — San José, Septiembre 19 de 1924. — **Edelmiro G. Guerrero**, Escritor. — 9-9.

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Don Domingo Moya**, a fin de que todos aquellos que se consideren dueños de los bienes que la misma poseía en vida, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere. — San José, Septiembre 19 de 1924. — **Edelmiro G. Guerrero**, Escritor. — 9-9.

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Don Olegario Lorant**, a fin de que todos aquellos que se consideren dueños de los bienes que la misma poseía en vida, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere. — San José, Septiembre 8 de 1924. — **Edelmiro G. Guerrero**, Escritor. — 9-9.

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Don Silvestre de la Cruz, Nicetia, Rosario Martínez, Ramón Martínez y Rosario de la Cruz**, a fin de que todos aquellos que se consideren dueños de los bienes que la misma poseía en vida, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a declarar sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere. — San José, Septiembre 5 de 1924. — **Edelmiro G. Guerrero**, Escritor. — 9-9.

### TALLER MECANICO

DE VIUDA DE CALAINO E HIJOS

Aviso a mi numerosa clientela y al público en general que esta casa seguirá atendiendo en igual medida que sucede en el ramo de la fundición y cincuado de hierro y acero, y que se ofrecen cocinas económicas. — Clase Churras, etc. — La Plaza de Deportes. — San José.

## Banco de la República O. del Uruguay

FUNDADO EN 1806

Capital Autorizado. . . . . \$ 25.000.000.—  
Integrado . . . . . 21.228.174.27

### OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas Corrientes a Oro y Plata. Caja de Ahorros, Caja de Alquileres con Alquileres. Caja de Ahorros a Plazo Fijo con interés fijo. Depósitos de los ministros, comerciantes, profesionales, industria, agricultura y los agricultores y pequeños ganaderos, lecheros, etc., amortizables en cinco años de plazo. Préstamos especiales para la adquisición de semillas y para trabajos de explotación. Préstamos rurales a los ganaderos para pagar sus establecimientos, con amortizaciones dentro del plazo máximo de treinta meses. Cartas de Crédito, Ordenes, Transferencias y Giro, etc. exterior, y Sistemas del interior. Cobranza de Cupones, dividendos, litras y pagarés, encargándose de remitir el importe al punto que se le designe. — Custodios de títulos de deuda, de Propiedad y otros valores. Compra y venta de títulos. Réstamos con cuota de títulos de deuda y de interés.

### ABONA

En Caja de Ahorros . . . . . 3 por ciento anual hasta \$ 50.000.—  
En Alquileres . . . . . 6 . . . . . 300.—  
En Id. . . . . 5 . . . . . desde \$ 301 . . . . . 1.000.—  
En Libretas de Caja de Ahorros a Plazo Fijo (a vencer cada seis meses) . . . . . 4 y 1/2 por ciento anual hasta \$ 50.000.—  
Mayores sumas . . . . . Conveniente

En las cuentas mencionadas, solo se abona interés cuando hayan transcurrido por lo menos 90 días desde la apertura de la cuenta.

En Plazo Fijo a 3 meses: 3 y 1/2 por ciento anual hasta \$ 50.000.—  
3 . . . . . 6 . . . . . 4 . . . . .  
3 . . . . . 1 año . . . . . 4 y 1/2 . . . . .  
Por mayor plazo y suma . . . . . Conveniente  
Por Depósitos a Plazo no se abona interés.

### COBRA

Por Descubierto en Cuenta Corriente . . . . . 7 y 1/2 % anual  
Por Vales . . . . . 6 y 1/2 . . . . .  
Por Prenda Agraria . . . . . 6 y 1/2 . . . . .  
Por Conformes y Cauciones . . . . . 6 y 1/2 . . . . .  
Por Préstamos Hipotecarios . . . . . 6 . . . . .

Ley Orgánica del Banco de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

EL GERENTE

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

Por Decreto del Presidente de la República

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.

El Estado responde directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.</p